

Expediente: CONTR_2025_288704

Título: Servicio de mantenimiento de las sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz.

Localidad: Cádiz

Código NUTS: ES612

Código CPV: 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones
50700000-2 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

El 03 de junio de 2025 la Secretaria General Provincial elabora memoria justificativa acreditadas las necesidades para la contratación de Servicio de mantenimiento de las sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, Memoria que tuvo que ser modificada posteriormente como consecuencia de errores e incidencias en la tramitación del expediente de licitación, siendo la final de 11 de julio de 2025.

El 05 de junio de 2025 se acordó inicio del expediente de contratación por Resolución de la Viceconsejera de Salud y Consumo.

El Servicio Jurídico Provincial emite informes INF-2025/75 en fecha 04 de julio de 2025 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y sus Anexos.

El 25 de julio de 2025 la Intervención Provincial fiscaliza de conformidad documento contable A por un importe de 251.929,30 euros.

El 05 de agosto de 2025 se emite resolución de la Delegada Territorial de Salud y Consumo de aprobación de los Pliegos, del Expediente de contratación, del gasto correspondiente y en la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El 07 de agosto de 2025 se publica en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz la convocatoria de la licitación electrónica por procedimiento abierto.

El 29 de agosto de 2025 a las 18:00 horas finaliza el plazo de presentación de ofertas, habiendo presentado en el portal de licitación electrónica SIREC (en adelante SIREC) ofertas las siguientes empresas:

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		21/10/2025 16:17:05	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1H0w3dzEt52gqrz512d4to9Ox	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF
INGEMANSUR S.L.	B11975216
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	B93412351

El día 15 de septiembre de 2025, se constituye la Mesa de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Cádiz de 04 de septiembre de 2025 para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del contrato de servicio de referencia.

En reunión de la Mesa del 15 de septiembre se procede a la Apertura del Sobre electrónico nº 1 de las ofertas presentadas a la licitación, para examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos de acuerdo con el punto 9.2.1 del PCAP. Tras revisión y calificación de la documentación contenida, la Mesa de contratación acuerda admitir definitivamente a los siguientes licitadores:

- INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.
- INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.

En dicha reunión se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de los licitadores admitidos, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, acordando su remisión a la Comisión técnica de apoyo a la Mesa de contratación nombrada por Resolución de 15 de septiembre de 2025, encargada de elaborar el informe técnico contemplado en la cláusula 10.2 del PCAP.

El 09 de octubre de 2025 se reúne la Mesa de contratación con el objeto de conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, y comprobación de que licitadores han superado el umbral mínimo de puntuación exigido en el Anexo I del PCAP para continuar en el proceso selectivo.

En el punto segundo de dicho informe se fija la siguiente regla relativa a la visita técnica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación:

“En caso de no realizar la visita técnica, no se puntuará ninguno de los apartados a) y b) del punto 1 de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (punto 8A del Anexo I del PCAP).”

Asimismo, en el punto tercero del informe se establece como cuestión previa que la licitadora INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L. (INGESES) no realizó visita en las fechas propuestas en la presente licitación de 2025, presentando un certificado de visita de las instalaciones correspondiente a la licitación de 2022, según certificado presentado por la propia entidad en el que queda reflejado que dicha visita se realizó para la licitación de 2022.

De acuerdo con lo anterior, las puntuaciones otorgadas en el informe técnico a las propuestas técnicas presentadas por las empresas en el sobre electrónico n.º 2 son las siguientes:

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		21/10/2025 16:17:05	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1H0w3dzEt52gqrz512d4to9Ox	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	1.a	1.b	2.a	2.b	TOTAL/35
INGEMANSUR, S.L.	7,5	10,0	7,5	5,0	30,0
INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	5,0(*)	2,5(*)	5,0	5,0	17,5

(*) Si la Mesa de Contratación considera que la presentación de certificado de visita de 2022, no es aceptable en este procedimiento, la licitadora INGESES obtendría 0 puntos en los apartados 1.a y 1.b, por lo que la puntuación total sería de **10 puntos** y no pasaría el umbral mínimo del PCAP (establecido en 17,5 puntos en los criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor).

Una vez realizado el estudio de dicho informe por parte de la mesa de contratación, se considera que el parte de visita presentado por la entidad INGESES no es válido para esta licitación, ya que el mismo corresponde a una licitación de 2022 y no a la actual, teniendo en cuenta que se publicaron dos anuncios de visita en diferentes días para facilitar el conocimiento de las instalaciones y la elaboración del programa puntuable mediante juicio de valor.

Por ello la mesa de contratación acuerda que la puntuación final de INGESES es de 10 puntos.

En base a lo anterior la mesa de contratación propone al órgano de contratación la exclusión de dicha licitadora (INGESES) al no superar el umbral mínimo de puntuación de los criterios de adjudicación mediante juicio de valor, no continuando en el proceso.

Se procede en la misma reunión de la mesa de 23 de julio de 2025 a la apertura del sobre n.º 3 del licitador que continúa en el procedimiento y se realiza la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I del PCAP con el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA	INGEMANSUR, S.L.
Importe oferta económica	180.868,58 €
PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	50
MEJORAS	
Bolsa económica por aportación de materiales (2.500 €/año)	10
Mejora técnica en el mantenimiento del sistema de protección contra el rayo	5
PUNTUACIÓN DE MEJORAS	15

Se comprueba por la Mesa que la oferta no se considera anormalmente baja de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, sumando las puntuaciones obtenidas por el licitador en las ofertas presentadas en el sobre

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		21/10/2025 16:17:05	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1H0w3dzEt52gqrz512d4to9Ox	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



n.º 2 y en el sobre n.º 3, daría como resultado la siguiente puntuación total:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
INGEMANSUR, S.L.	95

De acuerdo con la clasificación, la Mesa acuerda proponer la adjudicación del contrato al licitador INGEMANSUR S.L.

El día 10 de octubre de 2025 se le requiere a la empresa INGEMANSUR S.L., la presentación través de SiREC de la documentación previa a la adjudicación establecida en el punto 10.7. del PCAP, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

El 15 de octubre la empresa INGEMANSUR S.L. presenta en SiREC la documentación requerida.

El día 20 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por INGEMANSUR S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 198/2024, de 03 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo; y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en aplicación de las competencias delegadas por el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería y en uso de las facultades conferidas:

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del Servicio de mantenimiento de las sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, a la empresa INGEMANSUR, S.L., con N.I.F. B11975216 por un periodo de 24 meses y por un importe total de 218.850,98 euros (doscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta euros y noventa y ocho céntimos) I.V.A. incluido, de los que 180.868,58 euros corresponden al principal y 37.982,40 euros al I.V.A., con cargo a la posición presupuestaria 1300020000 G/12S/21200/11 01.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y su publicación en el Perfil de contratante de

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		21/10/2025 16:17:05	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1H0w3dzEt52qqrz512d4to9Ox	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



esta Delegación Territorial.

Tercero.- Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución a los licitadores.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y
CONSUMO EN CÁDIZ

(Disposición transitoria única del Decreto del
Presidente 5/2025, de 15 de octubre)

Eva Pajares Ruiz.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente Resolución, en el registro de esta Delegación Territorial de Salud y Familias o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, previo anuncio mediante escrito presentado ante este Órgano de Contratación, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de notificación de esta resolución, en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		21/10/2025 16:17:05	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1H0w3dzEt52gqrz512d4to9Ox	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	